Firmado digitalmente por VALENCIA GIBAJA Fabricio Alfredo FAU 20537630222 soft
Ministro
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.12.2024 10:32:04 -05:00

San Borja, 22 de Diciembre del 2024

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000448-2024-MC

VISTO: el Memorando Nº 002347-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001803-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que son funciones generales de los Ministerios, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, asimismo, el numeral 1 del artículo 25 de la citada ley establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el sub numeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Firmado digitalmente por TRELLES SALDARRIAGA Karina FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2024 09:14:38 -05:00

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", que tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico; estando dirigida a las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1088; es aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, así como a los Organismos Constitucionales Autónomos y Universidades Públicas;

Firmado digitalmente por ZAPATA RAMOS Jhon Roberth FAU 20537630222 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2024 09:13:36 -05:00

Que, de acuerdo con la mencionada "Guía para el Planeamiento Institucional", el Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del PESEM, Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) o plan superior al cual se articula, según corresponda; orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr

Firmado digitalmente por ESPINOZA SALVATIERRA Jerry FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2024 08:59:27 -05:00

Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTILLO Daniel Enrique FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2024 08:30:45 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **SVXXDJC**

objetivos de nivel de resultado inicial, en el marco de sus funciones; con un horizonte temporal de cinco (5) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000524-2023-MC, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2024 – 2030 del Sector Cultura, que recoge los objetivos que se propone alcanzar el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial N° 000134-2024-MC, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 ampliado del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con el Comunicado N° 0021-2024/CEPLAN, emitido el 16 de octubre de 2024, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico establece que, de acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), las entidades de la administración pública que forman parte del SINAPLAN deben formular sus planes institucionales considerando el año 2030 como horizonte temporal. Esta disposición constituye una excepción única al periodo estándar establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 de la mencionada directiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 022-2018-MC se constituye la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Cultura", de carácter permanente, la cual tiene entre sus funciones determinar el plan de trabajo para elaborar el Plan Estratégico Institucional (PEI), y validar dicho documento; la misma que a través del Acta N° 008-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, valida la propuesta de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030 del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Que, en el marco de lo establecido en la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitó al CEPLAN emitir opinión técnica sobre el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030 del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Que, a través del Oficio N° 001186-2024-CEPLAN-DNCP, la Directora Nacional de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, comunica que se ha emitido el Informe Técnico N° 000432-2024-CEPLAN-DNCPPEI, el cual concluye que se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Cultura, para el periodo 2025-2030, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD y en marco de la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 046-2024/CEPLAN/PCD, recomendando su aprobación;

Que, conforme con lo establecido en el numeral 27.11 del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, es función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, programas y proyectos de desarrollo sectorial, coordinando con los órganos y organismos involucrados;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **SVXXDJC**

Que, mediante el Memorando Nº 002347-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000186-2024-OPL-OGPP-SG/MC de la Oficina de Planeamiento, donde se adjunta el proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030 del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, para su aprobación mediante resolución ministerial;

Que, a través del Informe N° 001803-2024-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera jurídicamente viable la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2025 – 2030 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, así como la derogación de la Resolución Ministerial N° 000134-2024-MC, que aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027 ampliado del Pliego 003: Ministerio de Cultura

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC; y, la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030 del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, realizar el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030 del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, aprobado mediante el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Derogar la Resolución Ministerial N° 000134-2024-MC, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 ampliado del Pliego 003: Ministerio de Cultura.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”. La presente resolución y su anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **SVXXDJC**